

Factura Pequeño Contribuyente

JONATHAN GERARDO, OCAÑA ROSSELL
Nit Emisor: 104530626
JONATHAN GERARDO OCAÑA ROSSELL
10 AVENIDA 18-79 COLONIA AURORA 2, zona 13, Guatemala,
GUATEMALA
NIT Receptor: 3377938
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
A782B532-BD9C-4F59-8573-C804EB4D855B
Serie: A782B532 Número de DTE: 3181137753
Numero Acceso:

Fecha y hora de emision: 31-may-2021 07:32:11
Fecha y hora de certificación: 12-may-2021 07:32:11
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Técnicos prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la Dirección General de Hidrocarburos del (03/05/2021) al (31/05/2021), según contrato número MEM-282-2021.	6,080.65	0.00	6,080.65	
TOTALES:					0.00	6,080.65	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



Ing. Hugo I. Guerra
Director General de Hidrocarburos



Ingeniero
Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de Hidrocarburos
Dirección General de Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho

Señor Director:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 258-2020 de fecha 30 de diciembre del 2020 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-282-2021** de prestación de **servicios TÉCNICOS**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-282-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios **TÉCNICOS** bajo el renglón 029, en la **DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS** me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **03 al 31 de Mayo de 2021**.

Se detallan Actividades a continuación:

- a) Apoye en la verificación de la cantidad de GLP envasada en cilindros, así como la correcta adopción de medidas de seguridad en expendios de GLP envasado en cilindros, presentando los reportes pertinentes al Jefe de Sección.

Expendio de GLP Envasado en Cilindros	Dirección	Resultados Obtenidos
T2 Gas Tropigas I	4 ave Zona 0 Canton Ixpatz, San Sebastian, Retalhuleu	Cumple con lo establecido en la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento para operar.
Gas Express Shenikah	Cantón Ixpatz 4-008 zona 1 San Sebastian, Retalhuleu	Cumple con lo establecido en la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento para operar.
Gas Express	02 el Cantón zona 3 San Sebastian, Retalhuleu	Cumple con lo establecido en la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento para operar.
Indepeniente	24 ave 2-63 zona 6, colonia Los Ángeles, Guatemala, Guatemala	Cumple con lo establecido en la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento para operar.
Tropigas	4ta Calle 3-11 Colonia Banviz Santo Tomaz Castillo, Puerto Barrios, Izabal	Cumple con lo establecido en la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento para operar.

- b) Apoye en la verificación de la cantidad de GLP envasada en cilindros, así como la correcta adopción de medidas de seguridad en plantas y depósitos de almacenamiento y envasado de GLP, presentando los reportes pertinentes al Jefe de Sección.

Planta o Depósito De Almacenamiento y Envasado De GLP	Dirección	Resultados Obtenidos
Tropigas de Guatemala	Kilómetro 167.2 Aldea Peta Pilla, Chiquimula, Guatemala	Cumple con lo establecido en la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento para operar.
Nuestro Gas	Sector Puente Tutunico, Aldea Llano Grande, Quetzaltepeque, Chiquimula	Cumple con lo establecido en la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento para operar.
Gas Metropolitano S,A,	Kilómetro 7.5 Ruta que conduce de Jalapa a Sanarate, Jalapa, Jalapa	Cumple con lo establecido en la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento para operar.
Gas Metropolitano S,A,	Kilómetro 126.5 Ruta CA-1 Conduce al Municipio del Progreso, Jutiapa	Cumple con lo establecido en la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento para operar.
Gaz Zeta Planta Zacapa	Kilómetro 142, Estanzuela, Zacapa	Cumple con lo establecido en la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento para operar.
Gas Metropolitano S,A	Kilómetro 153.168 Ruta CA-10, Hacia Chiquimula, Zacapa, Zacapa	Cumple con lo establecido en la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento para operar.
Gas del Pacifico	El lote No.20 Puerto Santo Tomas Castillo, Puerto Barrios, Izabal	Cumple con lo establecido en la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento para operar.
Gas Unico	Kilómetro 286 Carretera al atlántico Parcelamiento entre ríos, Puerto Barrios, Izabal	Cumple con lo establecido en la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento para operar.
Gas Único	Aldea Casa del Pinto Kilómetro 133, Rio Hondo, Zacapa	Cumple con lo establecido en la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento para operar.
Gas Único	Kilómetro 84.5 Autopista a Puerto Quetzal Camino a Cuyuta, Masagua, Escuintla	Cumple con lo establecido en la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento para operar.

- c) Apoye en la administración y actualización de la base de datos de Gas Licuado de Petróleo, sobre expendios de GLP envasado en cilindros verificados, ingresando **05** actas de inspección que corresponden a los números de correlativo **034-2021 al 038-2021**, dicha información fue archivada para su resguardo y para futuras consultas en la Sección de GLP del Departamento de Fiscalización Técnica.
- d) Apoye en la administración y actualización de la base de datos de Gas Licuado de Petróleo, sobre plantas y depósitos de almacenamiento y envasado de GLP en cilindros verificadas, ingresando **10** actas de inspección que



corresponden a los números de correlativo **061-2021** al **070-2021**, dicha información fue archivada para su resguardo y para futuras consultas en la Sección de GLP del Departamento de Fiscalización Técnica.

- e) Apoye en otras tareas de similar naturaleza y complejidad, que le son asignadas por su jefe inmediato.
- i. Apoye en la administración y actualización de la base de datos correspondiente a la ejecución de Metas de Productos y Subproductos en lo que respecta al Departamento de Fiscalización Técnica, dicha información fue trasladada al Departamento de Análisis Económico para su conocimiento y efectos procedentes.

Atentamente,


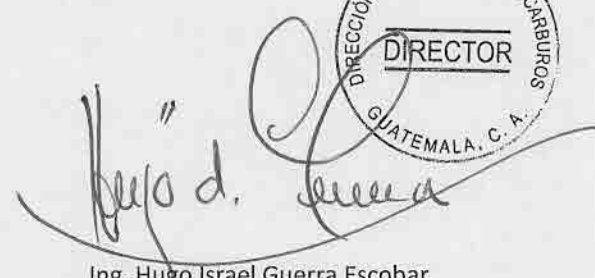


Jonathan Gerardo Ocaña Rossell
DPI 3007 35847 0101.



Vo.Bo. Ing. José Francisco Pedroza Cámara
Jefe Departamento de Fiscalización Técnica

Aprobado



Ing. Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas